

Decreto N° 4483, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 93.4, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4483

VISTAS las certificaciones de fechas 10 de abril y 19 de noviembre de 1973, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Castillo, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones de fechas 4 de abril y 14 de noviembre de 1973;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de conformidad con la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El Solar ubicado dentro de la Parcela "C", del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 605.75 metros cuadrados, por el precio de RD\$454.32, en favor de la señora Fortuna Durán Vásquez. En el citado solar la mencionada señora ha construido una casa para vivienda familiar;

b) El Solar ubicado dentro de la Manzana N° 14, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 247.19 metros cuadrados, así como las mejoras existentes en dicho solar, consistentes en una casa de madera encajonada, con pisos de

cemento y parte de mosaicos, con anexos de madera y blocks, valoradas en la suma de RD\$3,000.00, en favor de señor Eusebio Reynoso. La referida operación de venta se hará por la expresada suma de RD\$3,000.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4484, que autoriza al Ayto. del Municipio de Padre Las Casas a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9324, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4484

VISTA el acta Nº 3, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, en fecha 16 de febrero de 1967;

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de conformidad con la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas a vender en favor del señor Ho-